



Resolución de Alcaldía

N°125-2024-MDY

Yarabamba, 02 de Setiembre del 2024

VISTO:

Lo dispuesto por el titular de la entidad, mediante Proveído N°1735-2024-ALCALDIA/MDY, de fecha 09 de agosto del 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía; el informe N°68-2024-GAJ-MDVY, de fecha 09 de agosto del 2024, suscrito por el Abg. William Alberto Velazco Chirinos - Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N°461-2024-RRHH-MDY, de fecha 07 de agosto del 2024, suscrito por la Lic. Susan Beatriz Castro Vera - (e) Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; la Hoja de Coordinación N°38-2024-GAJ-MDVY, de fecha 04 de julio del 2024, suscrito por el Abg. William Alberto Velazco Chirinos - Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 068-JUNIO-2024-ALE-MDY, de fecha 13 de junio del 2024, suscrito por el Abg. Mauricio Ysrael Nuñez Nuñez - Asesor legal Externo; Informe N°311-2024-RRHH-MDY, de fecha 06 de Junio del 2024, suscrito por la Lic. Susan Patricia Castro Vera - (e) Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Directiva N° 002-2020-GM-MDVY, de la entidad aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 117-2020-MDY, de fecha 09 de octubre del 2020, numeral 6.2.2.6 establece la instancia que se encargará de la calificación en la etapa de evaluación del evaluado.

Que el artículo 32° del Reglamento General de la Ley de Servicio Civil, establece que el Comité Institucional de Evaluación debe estar conformado por un representante de la Oficina





de Recursos Humanos, quien lo preside, un representante de los servidores civiles que deberá pertenecer al mismo grupo del servidor evaluado que solicita la confirmación y un representante del Directivo, Jefe o Responsable a cargo de la unidad orgánica que realizó la evaluación

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°117-2020-MDVY, de fecha 09 de Octubre del 2020, se APROBO la Directiva N°002-2020-GM-MDVY "DIRECTIVA SOBRE GESTIÓN DE DESEMPEÑO O RENDIMNETO DE LOS SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA"

Que, mediante Informe N°311-2024-RRHH-MDY, de fecha 06 de junio del 2024, suscrito por la Lic. Susan Beatriz Castro Vera - (e) Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, propone a los miembros que conformarán el Comité Institucional de Evaluación siendo los siguientes:

REPRESENTANTE DEL TITULAR DE LA ENTIDAD	GERENTE MUNICIPAL
TITULAR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
SUPLENTE DE LA OFICINA DE RECURSO HUMANOS	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Que, mediante el Informe N° 068-JUNIO-2024-ALE-MDY, de fecha 13 de junio del 2024, suscrito por el Abg. Mauricio Ysrael Nuñez Nuñez - Asesor legal Externo, concluye que se debería emitir acto resolutivo mediante el cual se conforme Comité Institucional de Evaluación de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, conformación que deberá materializarse de la siguiente manera: **Presidente: Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Suplente: Gerente de Administración y Finanzas, Representante del titular de la entidad: Gerente Municipal**

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 38-2024-GAJ-MDVY, de fecha 04 de julio del 2024, suscrito por el Abg. William Alberto Velazco Chirinos - Gerente de Asesoría Jurídica, solicitando cumpla con esclarecer el punto N° 6.2.2.7. COMITE INSTITTUCIONAL DE EVALUACION.

Que, mediante Informe N°461-2024-RRHH-MDY, de fecha 07 de agosto del 2024, suscrito por la Lic. Susan Beatriz Castro Vera - (e) Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, designa a los dos primeros miembros.

Que, mediante Informe N° 68-2024-GAJ-MDY, de fecha 09 de agosto del 2024, suscrito por el Abg. William Alberto Velazco Chirinos - Gerente de Asesoría Jurídica, en el que indica que se prosiga con la emisión de la Resolución de Alcaldía de los (02) dos primeros miembros, asimismo se continúe con la designación del tercer miembro, para posteriormente emitirse la Resolución de conformación del Comité Institucional de Evolución.





Que, mediante Proveído N°1735-2024/ALCALDIA/MDY, de fecha 09 de agosto del 2024, el Despacho de Alcaldía se dirige a la oficina de Secretaría General para que pueda emitir acto resolutivo, y;

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 6º del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado DECRETO SUPREMO N°082-2019-EF y su Reglamento, por tanto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como miembros del **COMITE INSTITUCIONAL DE EVALUACION** de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, conformación que deberá de materializarse de la siguiente manera:

REPRESENTANTE DEL TITULAR DE LA ENTIDAD	GERENTE MUNICIPAL
TITULAR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
SUPLENTE DE LA OFICINA DE RECURSO HUMANOS	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

La Directiva N° 002-2020-GM-MDYY, tiene como finalidad establecer los lineamientos para la implementación de la Gestión del Rendimiento o Desempeño de los servidores de la Municipalidad, a efectos de que alcance mayores niveles de eficiencia y eficacia al identificar, reconocer y promover el aporte de los servidores civiles en la Gestión Institucional.

El cual tiene como objetivo desarrollar el marco normativo para realizar la evaluación de rendimiento y desempeño de los servidores de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

Asimismo, el Comité Institucional de Evaluación tiene como finalidad cautelar y verificar con imparcialidad el desempeño y rendimiento de los servidores civiles en la gestión Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a realiza los actos y acciones pertinentes para la ejecución del presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la oficina de Secretaria General cumpla con notificar la presente Resolución a los órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de Yarabamba conforme a Ley para su estricto cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.muniyarabamba.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Yarabamba



Abg. Henry Fredes Jaen
SECRETARIO GENERAL



Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE

